

**DOCUMENTO DE ACEPTACION DE OFERTA CVC No. 0591**

834

Fecha: 04/11/2015

**MODALIDAD:** CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA

**CAUSAL:** Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

**CONTRATISTA (NIT/RAZÓN SOCIAL):** 900195544 CORPORACION AGROPECUARIA EN ARMONIA CON EL MEDIO AMBIENTE

**Dirección:** KRA 8 NÚMERO 4-71 **Teléfono:** 2202443 **Fax:**

**Representante Legal (CC/Nombre):** 94274590 FREDY ALBERTO VELEZ RODRIGUEZ

**ASUNTO:** Adjudicación de la contratación 120 de 2015

**OBJETO:** Organización y ejecución de 3 eventos ambientales en coordinación con los CIDEA de los municipios de El Dovio, Versalles, Bolívar, Roldanillo, La Unión, Toro, Zarzal, Obando y La Victoria, en el departamento del Valle del Cauca

**TÉRMINO DE DURACIÓN:** Un mes y veinte días a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de Diciembre de 2015.

**VALOR:** \$10,781,042.00

**FORMA DE PAGO:** UN PRIMER PAGO EQUIVALENTE AL 50% A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO ; UN PAGO FINAL DEL 50% CUANDO SE HAYAN EJECUTADO LOS TRES EVENTOS AMBIENTALES , PREVIO RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

**CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Son obligaciones y condiciones del presente contrato las contenidas en los estudios previos, invitación pública, propuesta del contratista y documento de aceptación.

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	AREA	RECUR.	VIG	VALOR
700003400067062115	Honorarios	1032809	1043	2015	\$3,581,042.00
700003400067062115	Honorarios	1033741	1043	2015	\$1,200,000.00
700003400067062115	Honorarios	1032760	1043	2015	\$1,200,000.00
700003400067062115	Honorarios	1033756	1043	2015	\$1,200,000.00
700003400067062115	Honorarios	1031695	1043	2015	\$1,200,000.00
700003400067062115	Honorarios	1031698	1043	2015	\$1,200,000.00
700003400067062115	Honorarios	1033732	1043	2015	\$1,200,000.00

**Subtotal:** \$9,294,002.00

**Total IVA:** \$1,487,040.00

**Total:** \$10,781,042.00

PROCESO/PROYECTO	ACTIVIDAD
0067 Implementación de las estrategias de educación en el marco del plan Corporativo de Educación Ambiental	06 Sensibilización a la comunidad para la gestión ambiental a través de eventos de educación ambiental

**GARANTIAS QUE DEBE PRESTAR EL CONTRATISTA:**

AMPARO	PLAZO	% AMPARO	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO MAS SEIS (6) MESES.	20	\$2,156,208.00
CALIDAD DEL SERVICIO	UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL.	20	\$2,156,208.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO MAS 3 AÑOS	5	\$539,052.00
BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	PLAZO DEL CONTRATO MAS SEIS (6) MESES.	50	\$5,390,521.00

**DEPENDENCIA:** DAR BRUT

**CLÁUSULA PRESUPUESTAL:** Los recursos del presente contrato, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2494 del 24 de Septiembre de 2015. El plazo máximo de ejecución del presente contrato no excederá el 31 de Diciembre de 2015.

**INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:** VARGAS DARAVIÑA JULIAN RAMIRO



**OBSERVACIONES Y/O ANEXOS:** El contrato está compuesto por el presente documento de aceptación y la propuesta entregada por el contratista oportunamente.

**CONDICIONES GENERALES DE LA ACEPTACION DE PROPUESTA.**

**PRIMERA: GARANTIA UNICA:** Cuando la CVC lo considere necesario, el Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria. Los amparos deberán constituirse, de conformidad con lo señalado en el cuadro de las garantías, a partir de la fecha de expedición de la garantía y se mantendrán vigentes durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARAGRAFO.** Cuando se prorrogare el término de ejecución del contrato, el contratista deberá prorrogar, igualmente, los amparos que correspondieren y entregarlos a la Corporación para su aprobación.

**SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El contratista pagará a la CVC como sanción penal pecuniaria el valor contemplado en el amparo de cumplimiento de la garantía única en caso de declararse el incumplimiento del contrato. La cláusula penal se hará efectiva directamente por la CVC, acudiendo a los mecanismos señalados en el parágrafo del art. 17 de la Ley 1150 de 2007.

**TERCERA: MULTAS:** La CVC podrá imponerle multas sucesivas al contratista, equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones o de incumplimiento parcial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la decisión de la imposición de multas deberá estar precedida del debido proceso. Dicha multa se hará efectiva directamente por la CVC pudiendo acudir a los mecanismos señalados en el artículo mencionado.

**CUARTA: NORMAS INCORPORADAS:** Se entienden incorporadas a este contrato las Cláusulas excepcionales de que tratan los artículo 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como las condiciones generales que se pactan en este documento.

**QUINTA: CESION:** El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de la CVC. La cesión se hará constar en un documento, el cual será suscrito por el funcionario competente de la CVC, el cedente y el cesionario. En caso de haberse constituido, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

**SEXTA: INHABILIDADES É INCOMPATIBILIDADES:** El contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato.

**SEPTIMA: INTERVENTORIA O SUPERVISION:** La CVC ejercerá la vigilancia del presente contrato a través de la interventoria o supervisión.

**OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** Para la firma del presente documento y para la realización de cada pago, el contratista deberá acreditar previamente ante el interventor o supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los pagos parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, exceptuando los contratos interadministrativos.

**NOVENA: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entiende legalizado con la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello hubiere lugar.

**DECIMA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal, contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena.

**DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidara de común acuerdo dentro de los cuatro(4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o unilateralmente dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plazo para la liquidación de mutuo acuerdo. (Artículo 60 ley 80 de 1993).

**ORDENADOR DEL GASTO**

*Paula A. Soto Q. \**

**Nombre: SOTO QUINTERO PAULA ANDREA**

**Cargo: DIRECTORA TERRITORIAL DAR - BRUT.**

**Delegación: RESOLUCIÓN 0110 No. 0255 del 28 de MAYO de 2014**



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

**CONTRATO CVC No. 591 de 2015**

**OBJETO:** Organización y ejecución de 3 eventos ambientales en coordinación con los CIDEA de los municipios de El Dovio, Versalles, Bolívar, Roldanillo, La Unión, Toro, Zarzal, Obando y La Victoria, en el departamento del Valle del Cauca

**CONTRATISTA:** CORPORACION AGROPECUARIA EN ARMONIA CON EL MEDIO AMBIENTE

**PLAZO:** Un mes y veinte días a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de Diciembre de 2015.

**VALOR:** DIEZ MILLON(ES) SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$10,781,042.00)

**CÉRTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:** 5660

### VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: CUMPLE

En el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, el día 11 de noviembre de 2015 se reunieron en las instalaciones de la DAR BRUT de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: FREDY ALBERTO VELEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.274.590 quien actúa en nombre y representación de CORPORACION AGROPECUARIA EN ARMONIA CON EL MEDIO AMBIENTE; y ALEJANDRO ROJAS GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.645.358, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del CONTRATO CVC No. 591 de 2015, en los términos y condiciones especiales señalados en su clausulado, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, las fechas específicas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Fecha de inicio: 11 de Noviembre del 2015

Fecha de Terminación: 31 de Diciembre del 2015.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, 11 de noviembre de 2015.

EL SUPERVISOR,

  
ALEJANDRO ROJAS GIRALDO

POR EL CONTRATISTA,

  
FREDY ALBERTO VELEZ RODRIGUEZ

